



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 223/24.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Movilidad.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha once de julio del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/344/2024; signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SEMOVI/DJ/UT/344/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SEMOVI/DJ/UT/344/2024; signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **TERCERO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -



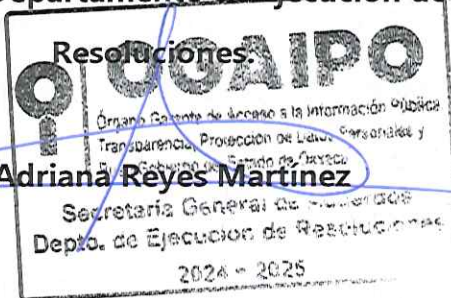
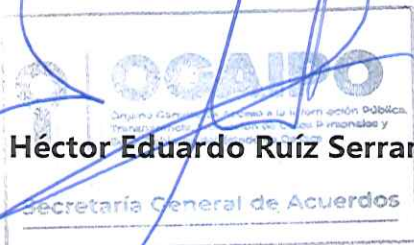
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano**

**C. Adriana Reyes Martínez**



HERS/ccjr\*

**SE REMITE CUMPLIMIENTO RRA 223/24**

De: unidadde transparencia 2 <unidadde transparencia2@gmail.com>

Fecha: 11/07/2024 17:16

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido.

Gracias.

Adjuntos ( 1 archivo, 1013.9 KB)

- Cump. RRA 223-24.pdf (1013.9 KB)







**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**

**ÁREA:** Unidad de Transparencia.  
**OFICIO:** SEMOVI/DJ/UT/344/2024.  
**ASUNTO:** Se da cumplimiento  
RRA 223/24.

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a este sujeto obligado a modificar la respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

En consecuencia, le remito lo siguiente:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente.
- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha dos de julio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES UN DAZ"**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ**



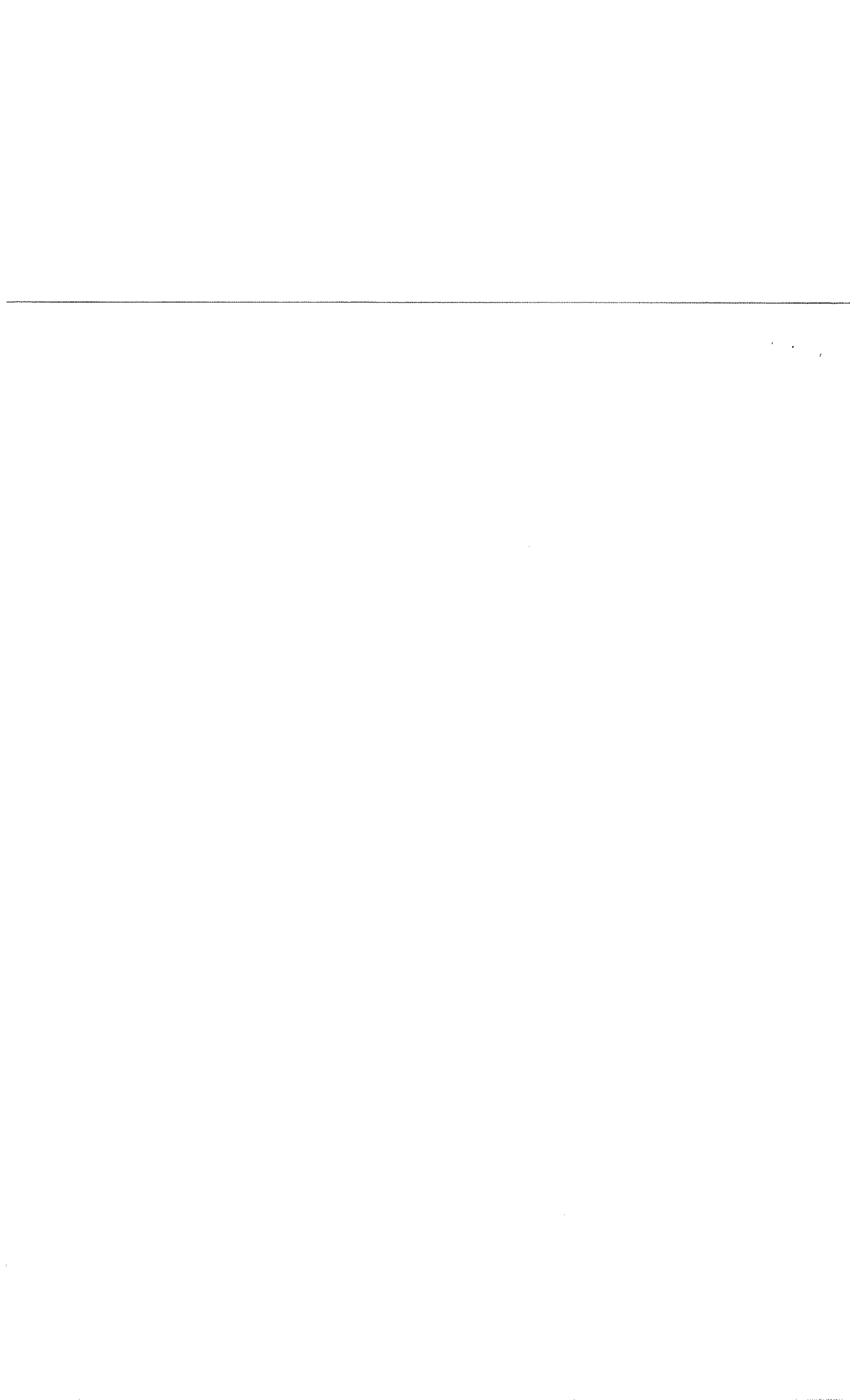
*[Handwritten signature]*

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

50 1 66 91

OAXACA







**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**

**ÁREA:** Unidad de Transparencia.  
**OFICIO:** SEMOVI/DJ/UT/343/2024.  
**ASUNTO:** Se da cumplimiento  
RRA 223/24

Ólã ã æã[ kã[ { ài^/ã^Á  
|æã æc^Á^& ;:ã} c^Á  
Ø } áæ ã) ç Á^\* æ|ædÄ  
FFI /SOVODIA æc^ Á ÆE  
ÝX CÄ ÇGJÄ FÄ FÄ  
Í GÄZÄ Ä HÄ^ ÁæÄ  
SVODIÓUÉ

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

**RECURRENTE:** [REDACTED]

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a este sujeto obligado a modificar la respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

Al respecto le remito el acta número **8VA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024**, por medio de la cual se da cumplimiento a lo solicitado, en términos del considerando quinto de la referida resolución.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

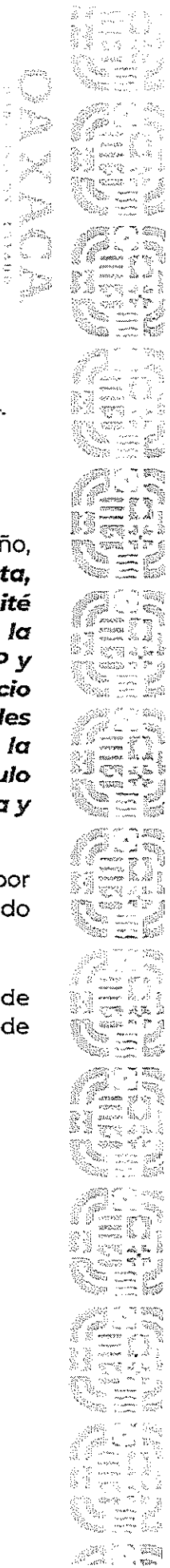
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

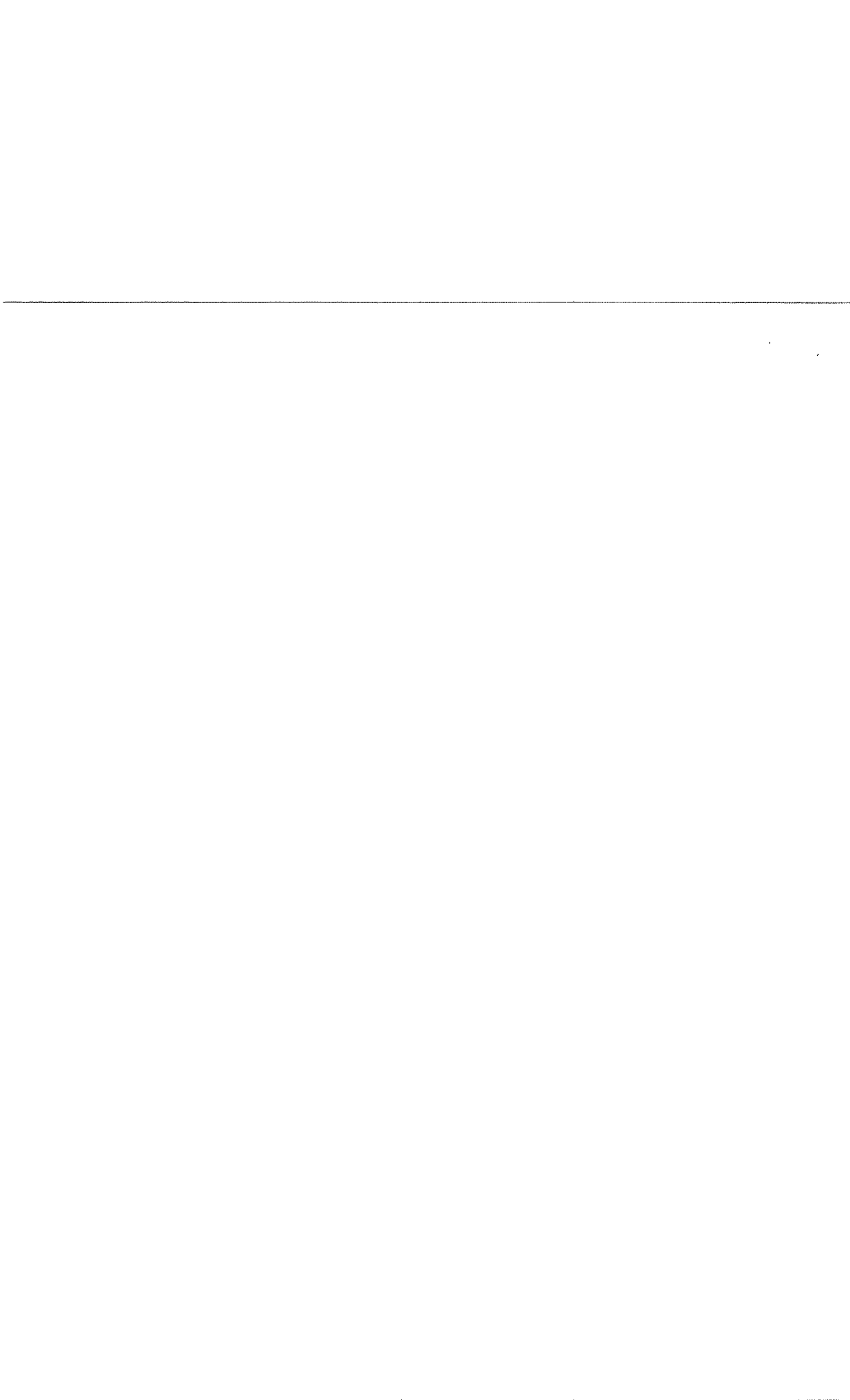
**LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ**



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

501 66 91









**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

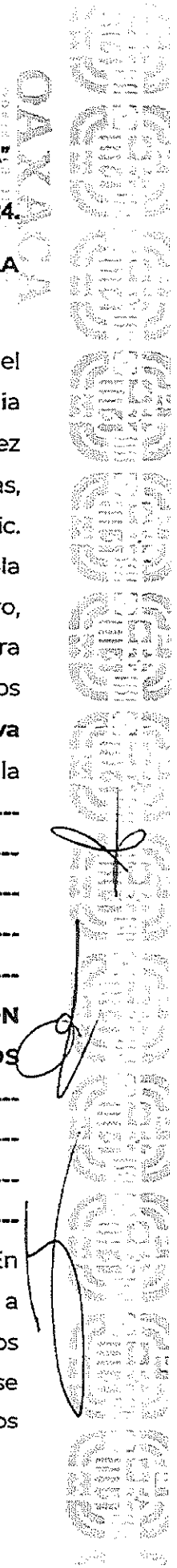
En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **dos de julio de dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala de juntas, el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y la Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----

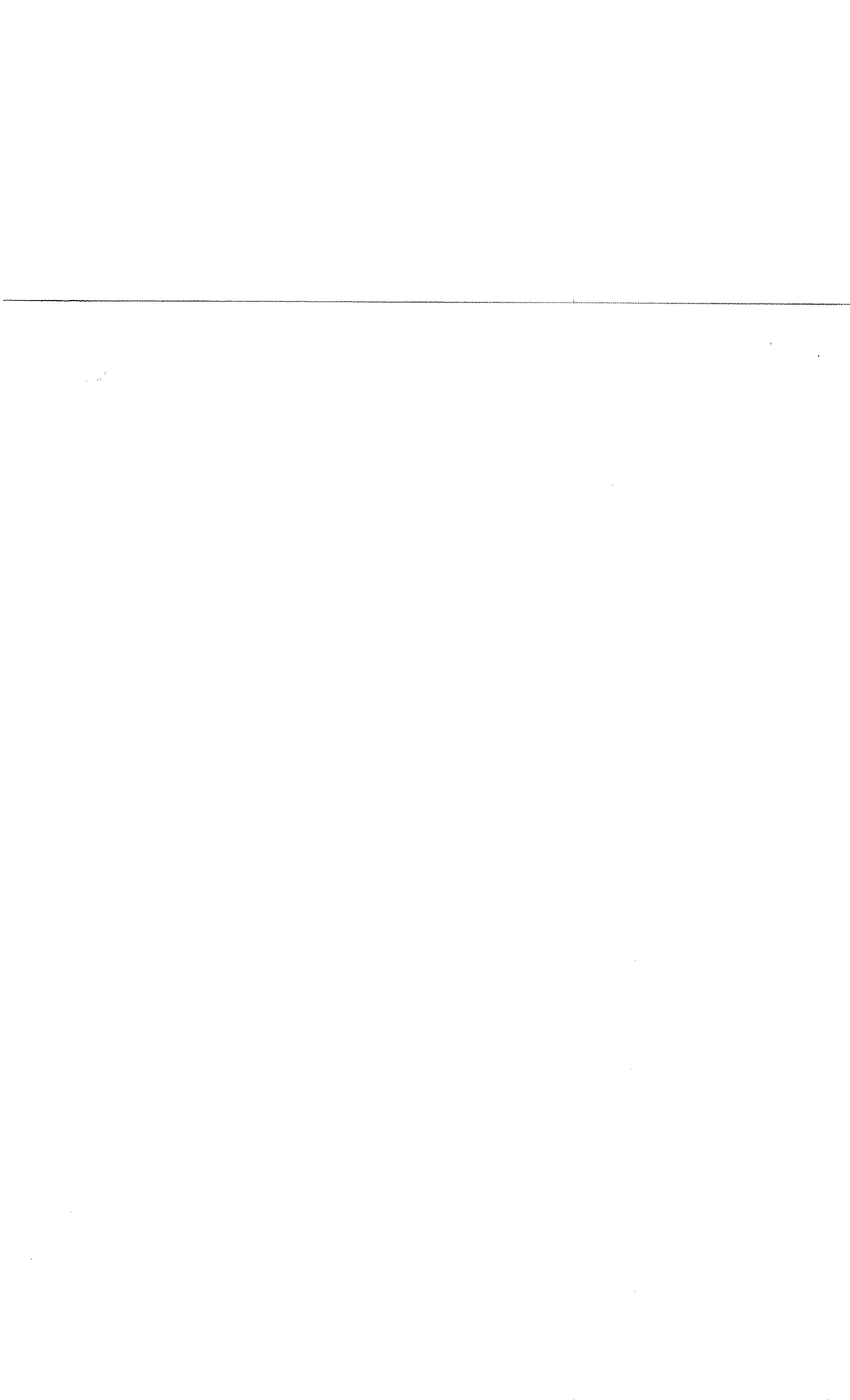
-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del quórum.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, CURP, y CODIGO QR, CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2022.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

**I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del quórum.-** En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quórum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los







**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

**III.- Aprobación del Orden del día.-** el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo.-----

**IV. CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, CURP, y CODIGO QR, CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En intervención el Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente que con fecha trece de junio del presente año, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el Recurso de Revisión número RRA 223/24, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945724000043, en la que determinaron lo siguiente: **"...se ordena a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del Comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP Y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de clasificación de versiones públicas y de acuerdo a los que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.**-----

Acto seguido.- En intervención de la Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones manifiesta que, para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del año en curso, mediante memorándum SEMOVI/DC/366/2024 de fecha veintisiete de marzo del año en curso, exhibe en archivo digital PDF las versiones públicas de los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022.-----

En virtud de lo anterior, los integrantes del comité de transparencia analizan las versiones públicas cada uno de los datos testados en los títulos de concesión, 1.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

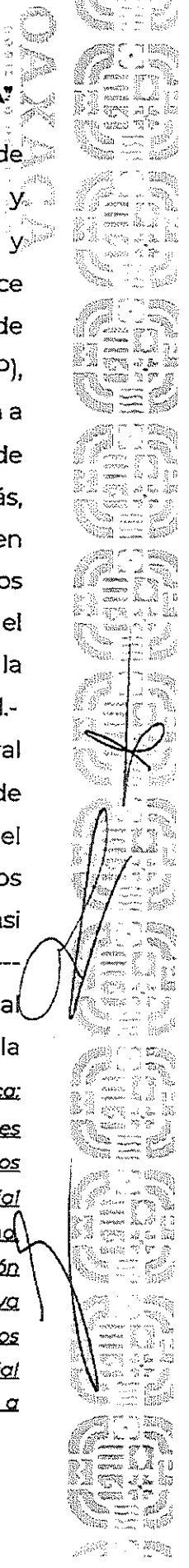




"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas, es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina la identificación de una persona para efectos fiscales, por lo que hace identificada o identificable a una persona física, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. 2.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), este documento se integra de datos personales que únicamente le conciernen a una persona como su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos, su lugar de nacimiento y sexo, lo que quiere decir que las hace identificable ante los demás, por lo que es considerada información confidencial, y 3.- CÓDIGO QR, consiste en códigos de barras que almacenan información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como smartphone o tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada. Por lo que daría cuenta de la información confidencial.- Siguiendo la misma tesis de los artículos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 61, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el artículo trigésimo octavo fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

Asimismo, este comité de transparencia determina que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a







**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Artículo 61. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obren en sus archivos y Artículo 73 Fracción II.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de

ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia.- Siguiendo la misma tesitura, el Comité de Transparencia, analizó el caso, en el que se desprende que la información solicitada contiene datos personales que conciernen a una persona física que la hace identificada o identificable, ante tal supuesto es considerada como información confidencial, por lo que es procedente testar partes o secciones clasificadas de dicha información, dando origen a las versiones públicas. Por lo que, siguiendo con el orden del día, se toma el siguiente acuerdo:-----

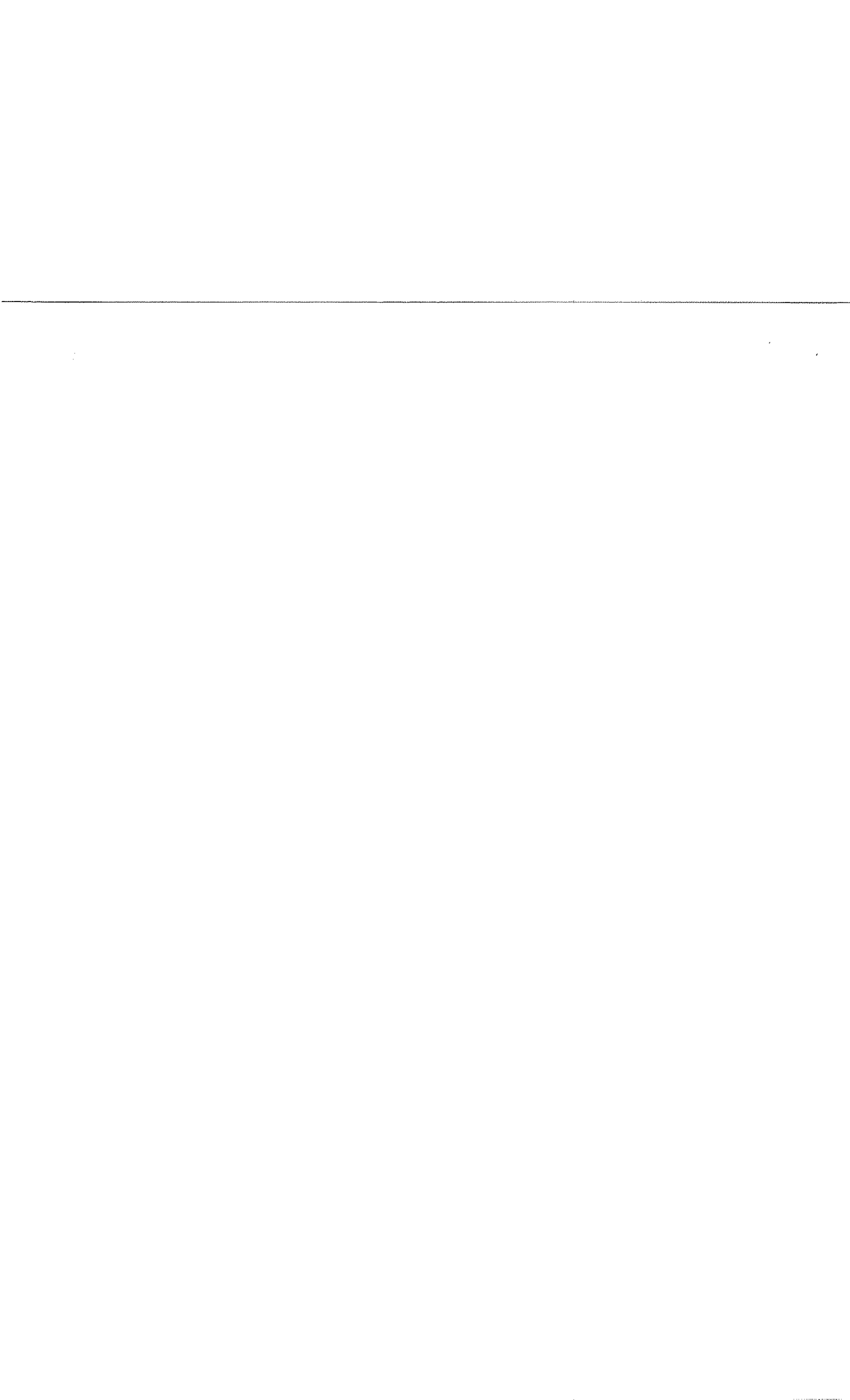
**V.- ACUERDOS**-----

**SEMOVI/8VA.S.EXT/C.T/01/2024.-** Los integrantes del comité de transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; 3 fracción IX, 16, 17 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII, 9, 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, confirman las versiones públicas de los títulos de concesión otorgados en el ejercicio Fiscal 2022, por esta razón fueron testados el RFC, CURP y el código QR.-

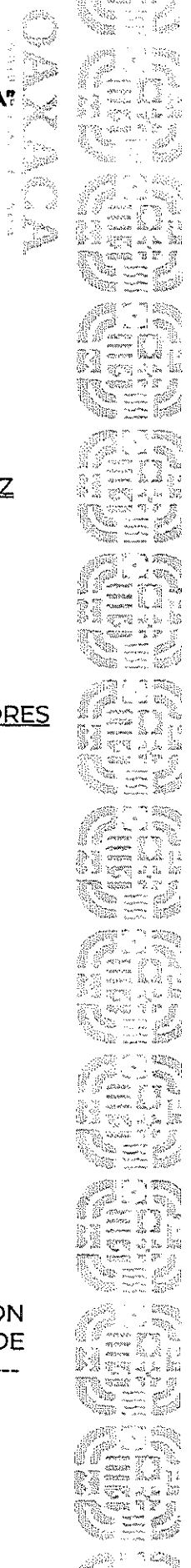
**VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

MTRO. DAVID ULISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

L. C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

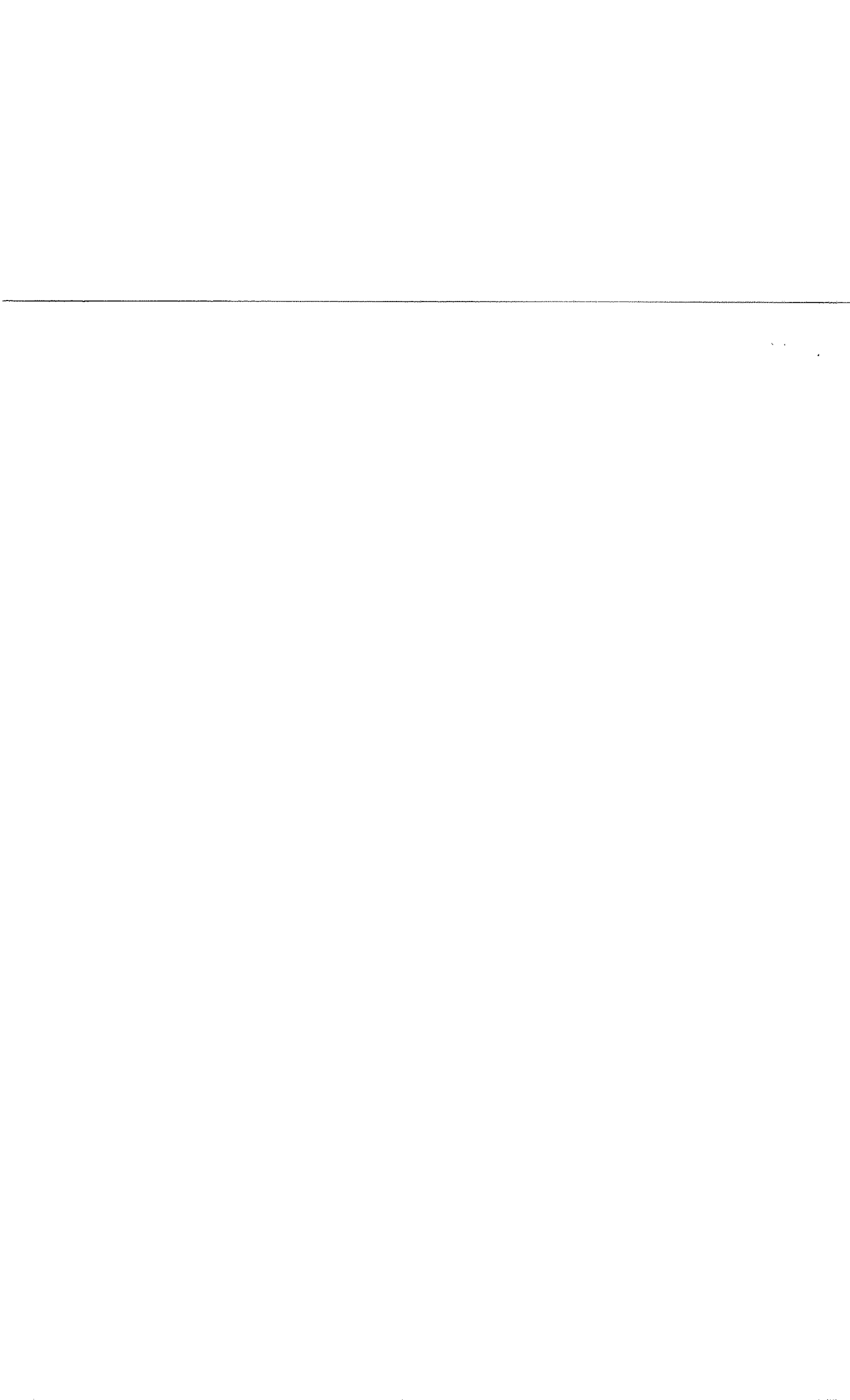
LIC. ELENA AZCONA ROMERO

VOCAL 2

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA **DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.....





unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

**SE REMITE CUMPLIMIENTO RRA 223/24**

1 mensaje

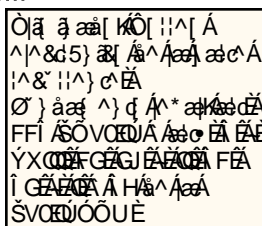
unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

11 de julio de 2024, 15:37

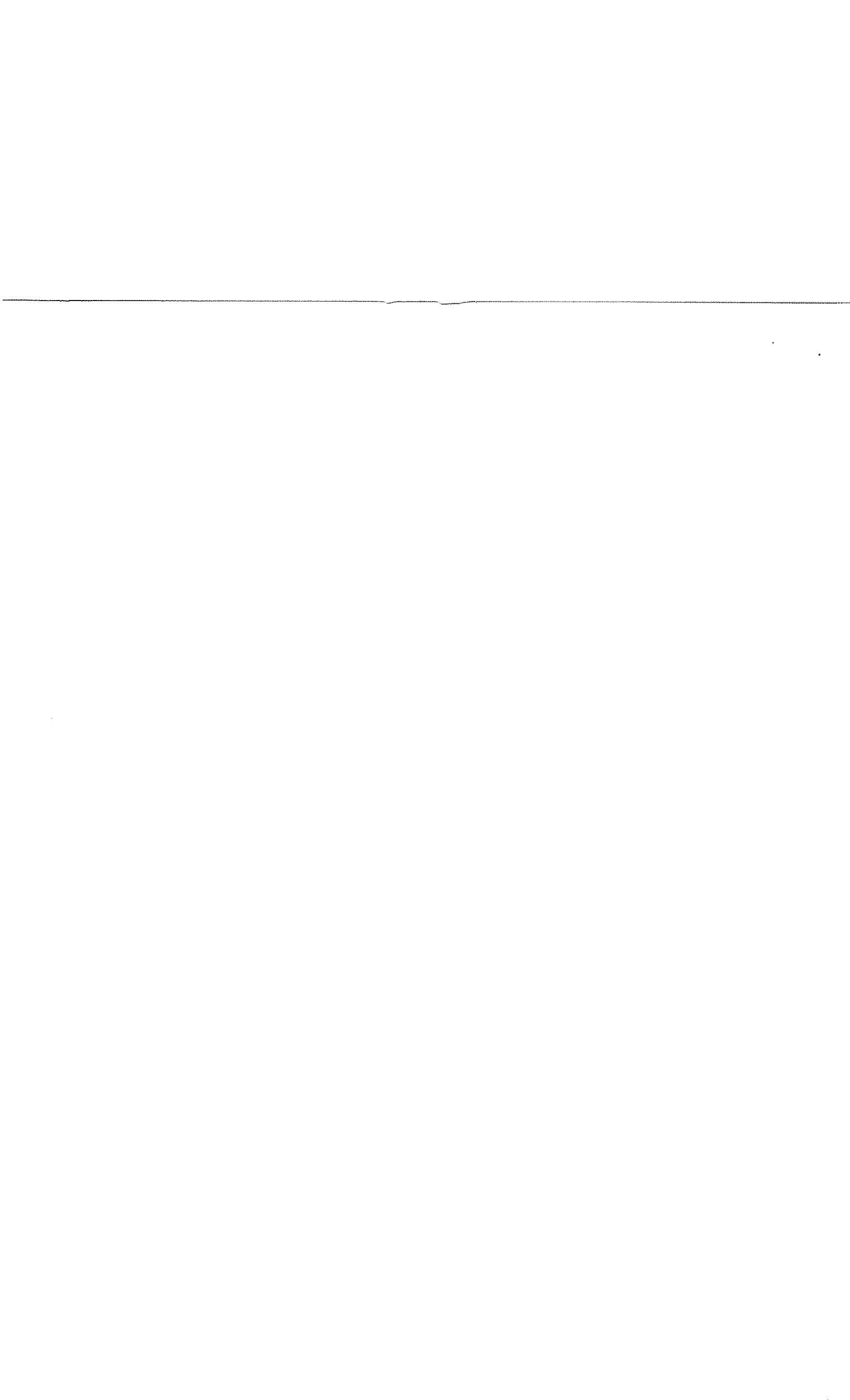
Para:



Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido.  
Gracias.



**Cumplimiento RRA 223-24.pdf**  
555K





**MOVILIDAD**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

**LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.**

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

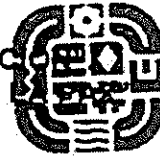
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES  
LA BASE DE LA LIBERTAD."  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

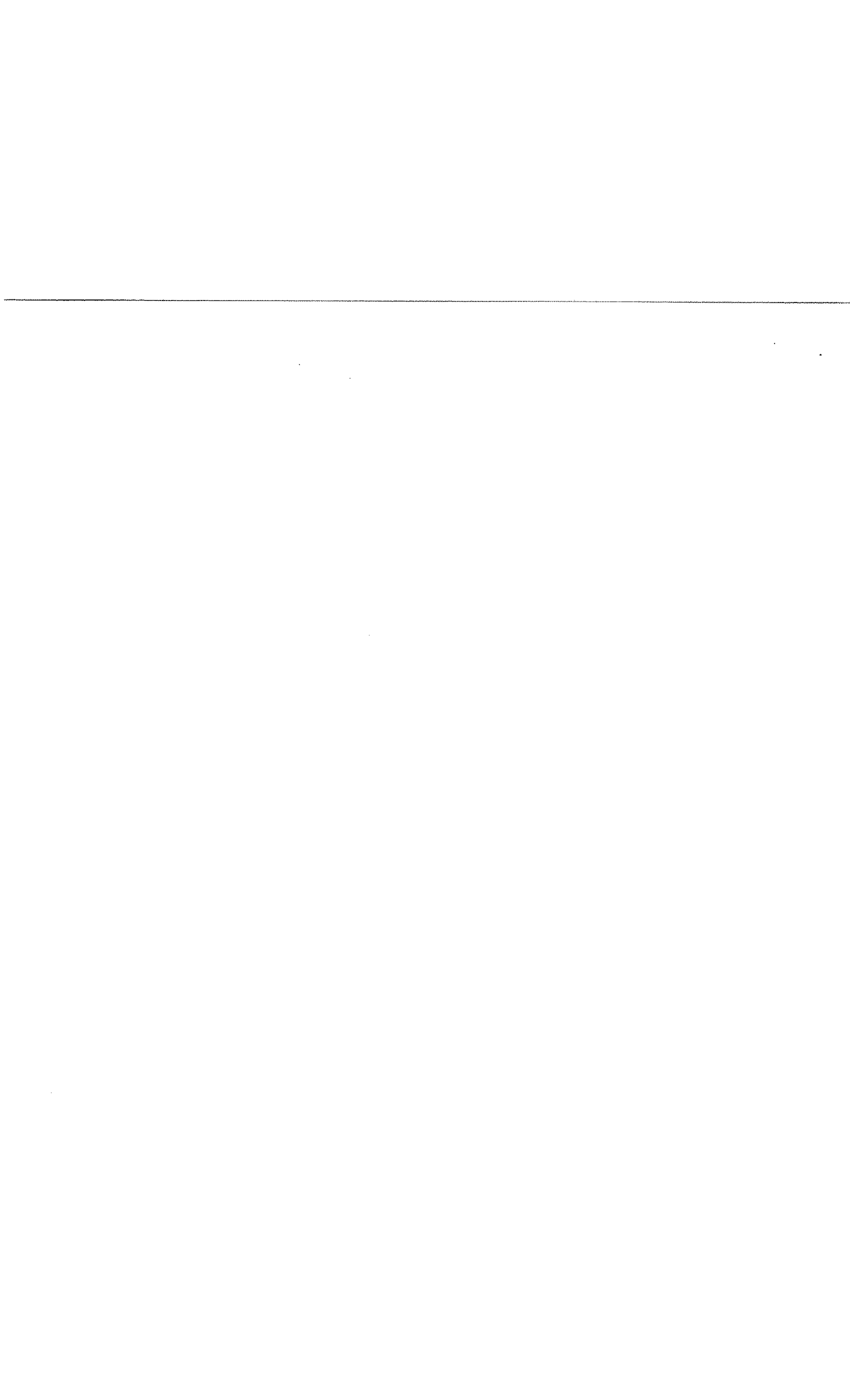
**ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**MOVILIDAD**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
2022-2026

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

501 66 91





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



**ÁREA:** Unidad de Transparencia.  
**OFICIO:** SEMOVI/DJ/UT/344/2024.  
**ASUNTO:** Se da cumplimiento  
**RRA 223/24.**

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a este sujeto obligado a modificar la respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

En consecuencia, le remito lo siguiente:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente.
- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha dos de julio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ**



\*gdl

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

50 1 66 91





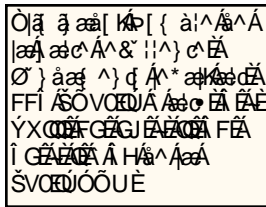




**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".**

OAXACA

**ÁREA:** Unidad de Transparencia.  
**OFICIO:** SEMOVI/DJ/UT/343/2024.  
**ASUNTO:** Se da cumplimiento  
RRA 223/24



San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

**RECURRENTE:** [REDACTED]

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a este sujeto obligado a modificar la respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

Al respecto le remito el acta número **8VA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024**, por medio de la cual se da cumplimiento a lo solicitado, en términos del considerando quinto de la referida resolución.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. GERARDO ÁNCELES RAMÍREZ**

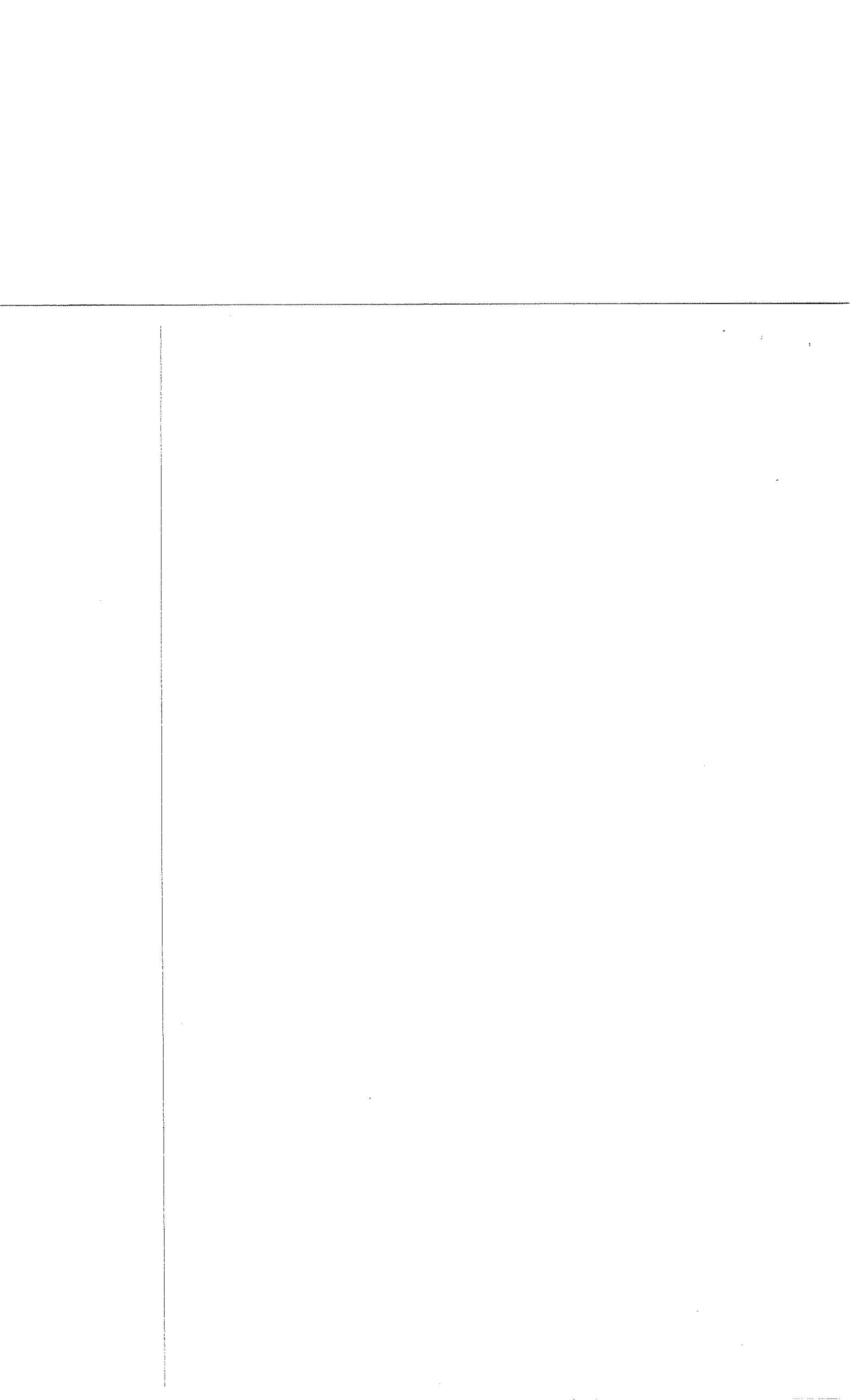


Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.



50 1 66 91







**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**


En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **dos de julio de dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala de juntas, el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y la Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----


-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de asistencia.-----
- II.-Verificación de la existencia del quórum.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, CURP, y CODIGO QR, CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2022.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

**I.-Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del quórum.-** En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quórum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los

 Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,  
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

 50 1 66 91

SECRETARÍA DE MOVILIDAD





**MOVILIDAD**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Octava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

**III.- Aprobación del Orden del día.-** el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo.-----

**IV. CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, CURP, y CODIGO QR, CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En intervención el Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente que con fecha trece de junio del presente año, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el Recurso de Revisión número RRA 223/24, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945724000043, en la que determinaron lo siguiente: **"...se ordena a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del Comité de Transparencia por la que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP Y Código QR, contenidos en los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022, conforme a los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de clasificación de versiones públicas y de acuerdo a los que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.**-----

Acto seguido.- En intervención de la Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones manifiesta que, para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del año en curso, mediante memorándum SEMOVI/DC/366/2024 de fecha veintisiete de marzo del año en curso, exhibe en archivo digital PDF las versiones públicas de los títulos de concesión otorgados en el ejercicio 2022.-----

En virtud de lo anterior, los integrantes del comité de transparencia analizan las versiones públicas cada uno de los datos testados en los títulos de concesión, 1.-

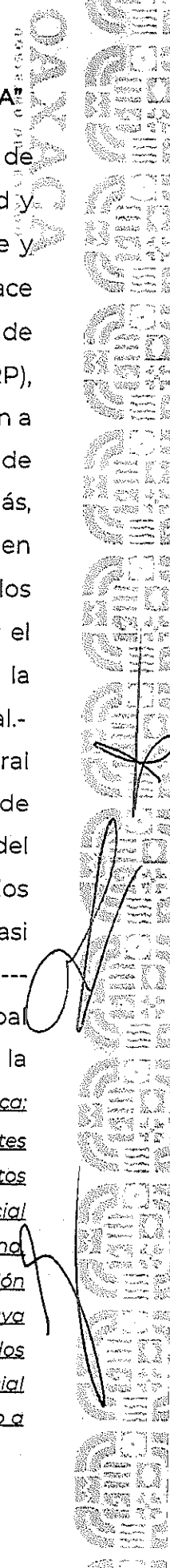




**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas, es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina la identificación de una persona para efectos fiscales, por lo que hace identificada o identificable a una persona física, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. 2.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), este documento se integra de datos personales que únicamente le conciernen a una persona como su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos, su lugar de nacimiento y sexo, lo que quiere decir que las hace identificable ante los demás, por lo que es considerada información confidencial, y 3.- CÓDIGO QR, consiste en códigos de barras que almacenan información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como smartphone o tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada. Por lo que daría cuenta de la información confidencial.- Siguiendo la misma tesis de los artículos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 61, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el artículo trigésimo octavo fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

Asimismo, este comité de transparencia determina que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a





**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Artículo 61. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obtén en sus archivos y Artículo 73 Fracción II.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia.-

Siguiendo la misma tesitura, el Comité de Transparencia, analizó el caso, en el que se desprende que la información solicitada contiene datos personales que conciernen a una persona física que la hace identificada o identificable, ante tal supuesto es considerada como información confidencial, por lo que es procedente testar partes o secciones clasificadas de dicha información, dando origen a las versiones públicas. Por lo que, siguiendo con el orden del día, se toma el siguiente acuerdo:-----

**V.- ACUERDOS-----**

**SEMOVI/8VA.S.EXT/C.T/01/2024.-** Los integrantes del comité de transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; 3 fracción IX, 16, 17 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII, 9, 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, confirman las versiones públicas de los títulos de concesión otorgados en el ejercicio Fiscal 2022, por esta razón fueron testados el RFC, CURP y el código QR.-

**VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----





OAXACA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

MTRO. DAVID ULISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

L. C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

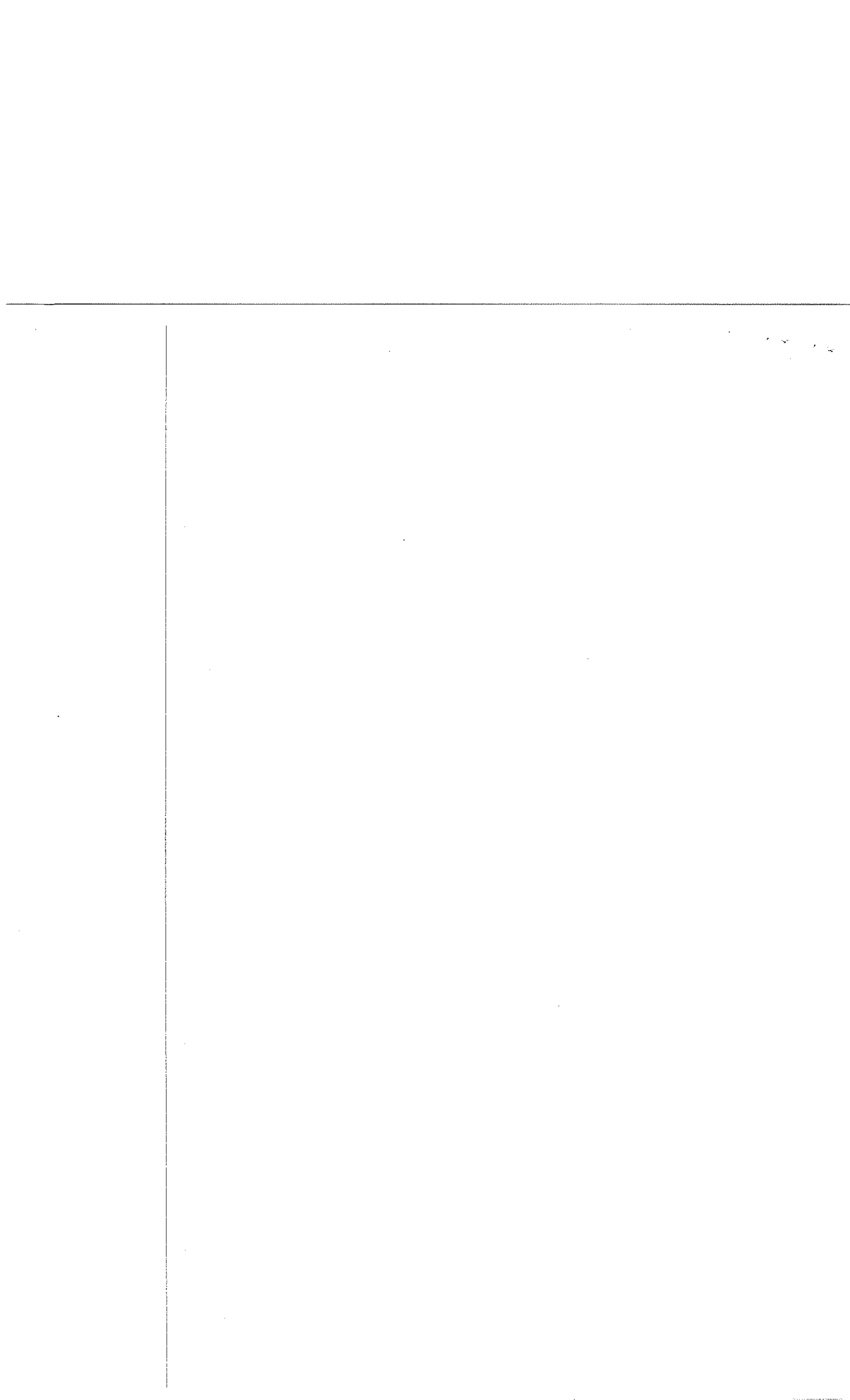
VOCAL 2

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA **DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.....









unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

# SE REMITE CUMPLIMIENTO RRA 223/24

1 mensaje

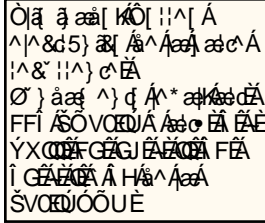
unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

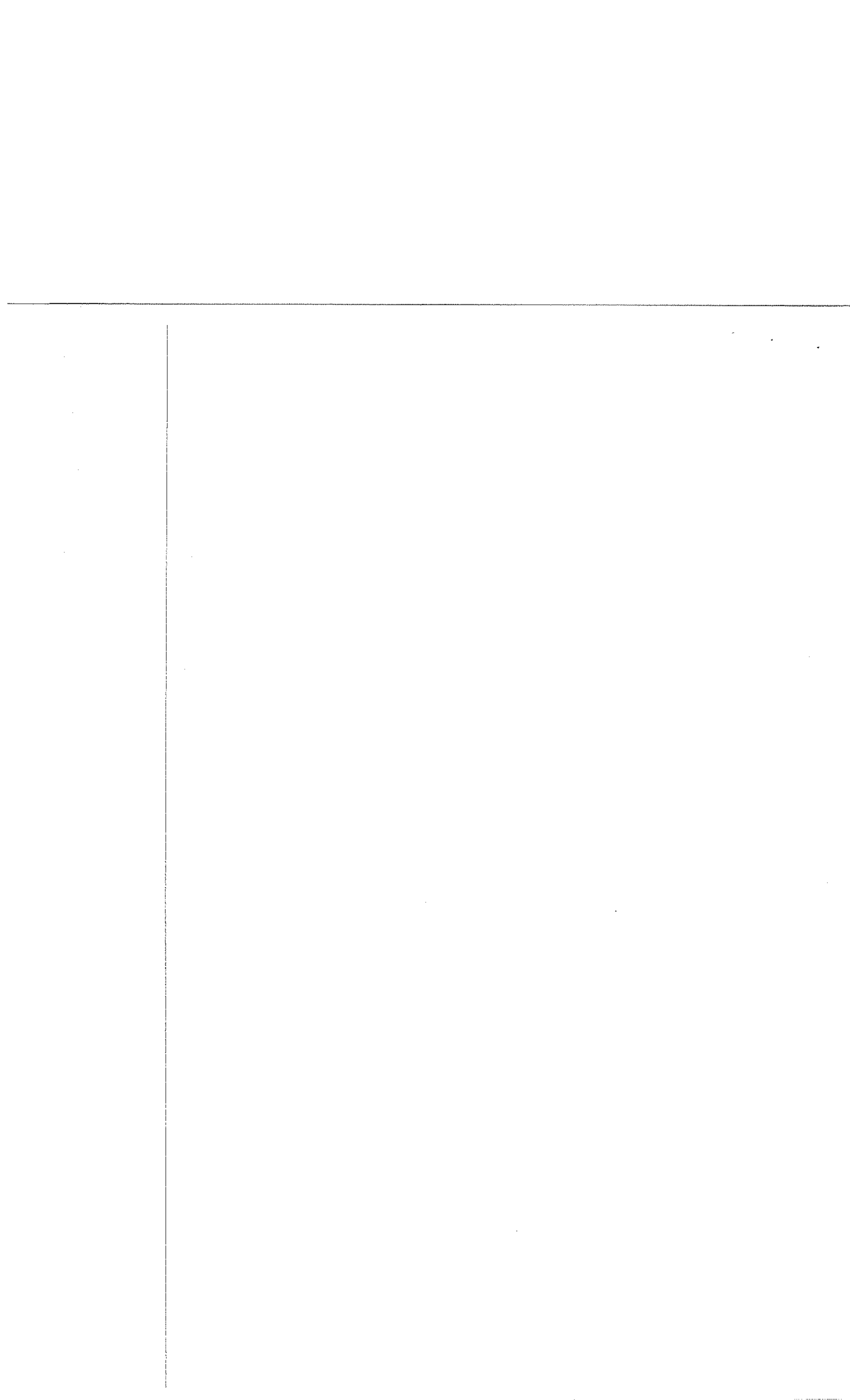
11 de julio de 2024, 15:37

Para: [Redacted]

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido.  
Gracias.

 Cumplimiento RRA 223-24.pdf  
555K







"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

**LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.**

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

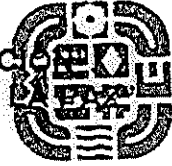
Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD"**

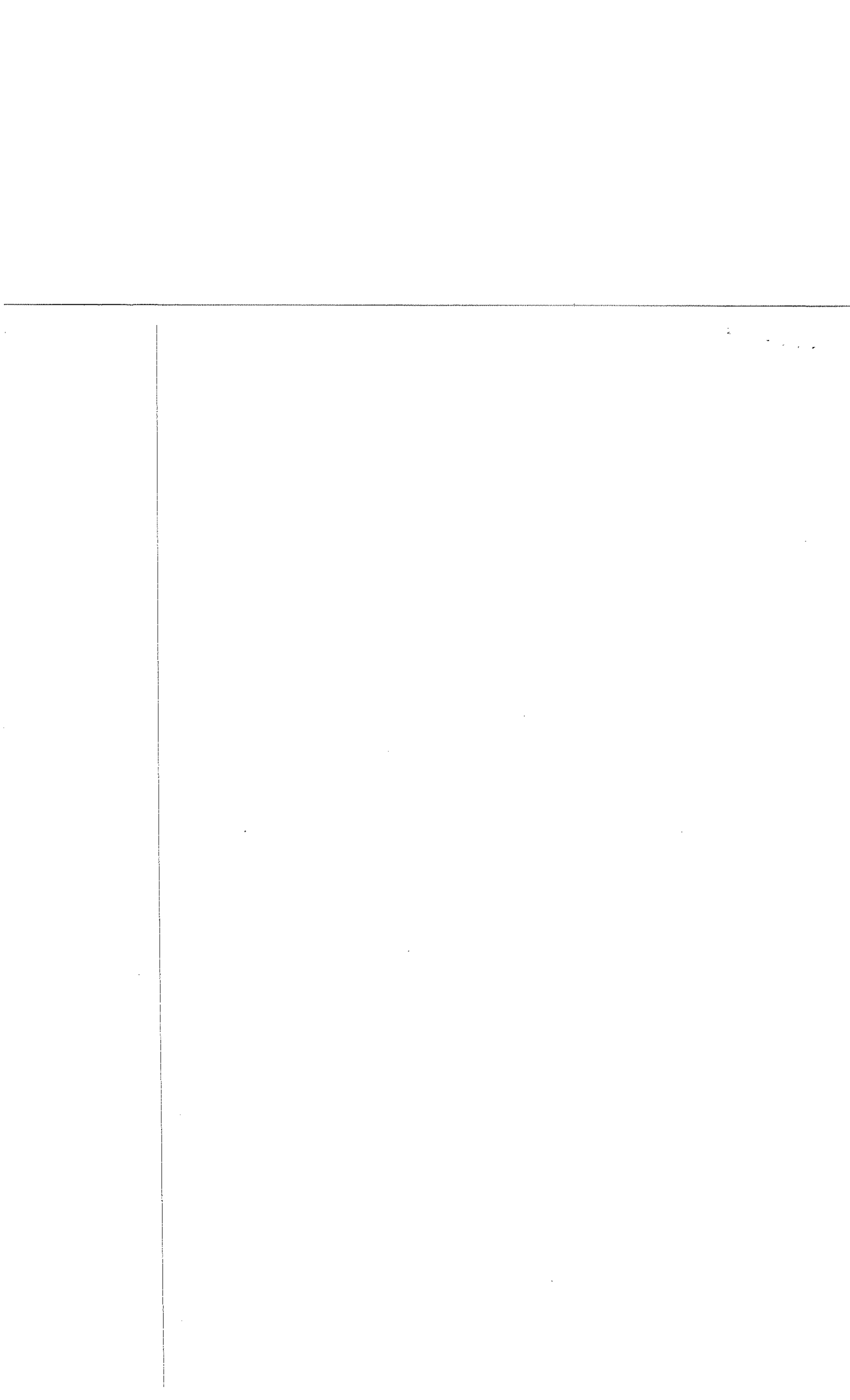
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

**ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**MOVILIDAD**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
2022-2028



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

**Medio de notificación del recurrente\***

Correo electrónico

**Acuse de recibo por el recurrente \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Acuse correo RRA 223-24.pdf</a>		0.02 MB	1

**Documentación relacionada \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Cump. RRA 223-24.pdf</a>		0.72 MB	1

**Versión pública \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
11/07/2024 15:50	<a href="#">Acuse correo RRA 223-24.pdf</a>	<a href="#">Cump. RRA 223-24.pdf</a>	

Enviar Aplicar respuesta

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE  
BENEFICIARIOS

SERVIDORES  
PÚBLICOS  
SANCIONADOS

PRESUPUESTO  
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL  
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE  
TRANSPARENCIA Y  
DATOS

GLOSARIO

TELINAI 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados